



Escudo de Armas
Santiago Maravatio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-811036974-E5-2016

ACTA PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PRESENTADAS.

En la ciudad de **Santiago Maravatio, Gto.**, siendo las **10:00** horas del día **9** de **septiembre** de **2016**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en **5 de mayo No. 3, zona centro**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas en lo que resulte aplicable y 63 fracción I, 67 fracción I y 68 párrafo primero de su respectivo Reglamento, se reunieron por parte del municipio convocante el Director de Obras Públicas, el representante de la contraloría municipal, así como los licitantes, cuyo nombre o nombramientos se asienta al final de esta acta, para dar a conocer por parte de la convocante, el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número **LO-811036974-E5-2016**, relativo a la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA ESPACIO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA CRUZ, SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO.**

La presente etapa fue presidida por el **C. Arq. Alberto Albor Murillo**, con nombramiento de director de obras públicas, facultado por el c. presidente municipal y en calidad de convocante, atribuciones que devienen de su nombramiento conforme a lo dispuesto por el artículo 124 fracción IV, en cuanto al estudio y atención del ramo de obra pública, así como los artículos 1 fracción VI de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, 2 fracciones II y III de su Reglamento, en calidad de responsable de la ejecución de los trabajos, en este caso, para dar a conocer el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas.

En el desahogo de este acto, el servidor público designado y mencionado con anterioridad, procede a dar lectura del fallo que se formuló con motivo del análisis y evaluación en forma cualitativa y de acuerdo con el mecanismo binario de que fueron objeto cada una de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la etapa correspondiente, manifestando que el estudio se realizó de acuerdo a los términos de los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, además 63 fracción I, 64, 65 y 67 fracción I de su respectivo Reglamento, considerando para ello, las condiciones legales, técnicas y económicas, de tal manera que con esos criterios y fundamentos, se declara seleccionada la propuesta presentada por el licitante: **ARQ. ABRAHAM PÉREZ GARCÍA**, por haber considerado que reúne los requerimientos solicitados por la convocante necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, debido a que resultó solvente derivada de la evaluación y como consecuencia y representada por la cantidad de **\$1'160,132.39 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado y con un plazo de ejecución de **75 días naturales**, señalándose como fecha de inicio el día **12** de **septiembre** de y conclusión el día **25** de **noviembre** de **2016**, tomando en consideración lo establecido en las respectivas bases, sin embargo, esas condiciones en cuanto a la fecha de inicio y conclusión de los trabajos, serán modificadas en el contrato correspondiente, pero prevaleciendo el mismo plazo de ejecución, derivado por causa de diferimiento de la fecha del fallo.

5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatio, Gto. e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com



Escudo de Armas
Santiago Maravatio



Como consecuencia de la anterior resolución, se le adjudica el contrato para la ejecución de la obra **CREACIÓN DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA ESPACIO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA CRUZ, SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO**, asimismo, la presente acta hace las veces de notificación en tiempo y forma para que el licitante seleccionado en conjunto con el municipio, se obligue a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir precisamente de la fecha de este fallo, para tal efecto, se estima que será día **9 de septiembre de 2016**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sin embargo, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de dicho

contrato otorgando la garantía dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la misma notificación del fallo, la cual, será a nombre de la **Tesorería del Municipio de Santiago Maravatio, Gto.**, por el diez por ciento del valor de dicho contrato, debiendo entregarla en el mismo lugar indicado con anterioridad.

Respecto a los anticipos, se le informa que deberán ser entregados día **14 de septiembre de 2016**, siempre que previamente se hubiere otorgado la garantía correspondiente para este concepto y realizar los trámites administrativos conducentes.

Si el interesado no formaliza el contrato de manera injustificada y por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la contratante ya no podrá optar por adjudicar a otro licitante, debido a que no existe otra proposición solvente que resulten más conveniente, por las razones indicadas en el presente; atendiendo a lo que disponen los artículos 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, implica infracción a ese ordenamiento, en consecuencia será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, así como inhabilitación temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por dicha Ley.

Si la convocante no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la invitación, que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos; en este supuesto, la contratante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación.

Por otra parte, se les informa que contra la resolución que contiene el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, quedan a salvo sus derechos para la interposición de la inconformidad en los términos título sexto, capítulo primero de la ley citada, ante la Secretaría de la Función Pública, oficinas ubicadas en el domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono 55 2000 3000 y página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

La presente acta se cierra a las **10:35** horas de la misma fecha, dando previa lectura de la misma, se procede a su firma por los asistentes, se asienta que la falta de firma por algún licitante, no restara validez o efectos, a quienes en este acto se entrega copia de un ejemplar con fines de notificación, además, debido a que ha concluido este acto, también se fijará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, tal y como lo previene el artículo 39 bis de la ley de la materia.

ARQ. ALBERTO ALBOR MURILLO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



POR LA CONTRALORIA

C.P. MARISOL MERCADO HURTADO

POR LOS LICITANTES
NO SE PRESENTO NINGUN LICITANTE

5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P. 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatio, Gto. e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com